

ACUERDO No. SO-067-2016

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que el **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, en su Artículo 11 Numeral 7 le otorga al **PLENO DE COMISIONADOS** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo al Artículo 15 inciso i) del Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública, le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS**: Determinar, dirigir y controlar las políticas del Instituto con sujeción a lo establecido en la Ley, su Reglamento, este Reglamento y demás disposiciones administrativas aplicables.

CONSIDERANDO (4): Que entre las Atribuciones de la Gerencia Administrativa: está la de Coordinar, dirigir y supervisar las actividades de la Administración del Instituto con el objeto de que las mismas se lleven a cabo de la mejor forma posible, optimizando los recursos de que dispone, cumpliendo con los objetivos que el Pleno ha planteado ante la gerencia administrativa.

CONSIDERANDO (5): Que la Gerencia Administrativa es pilar fundamental del **IAIP**, para alcanzar el logro de los objetivos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública en su artículo 2, que justifican su existencia ante la sociedad hondureña y que es necesario fortalecer con herramientas, material, equipo y talento humano necesario para el desarrollo e implementación de dicha Ley.

CONSIDERANDO (6): Que se entiende por **Modificación Presupuestaria** toda creación, ampliación, traslado o disminución de la estimación de los recursos y de los créditos presupuestarios autorizados por el Poder Legislativo en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Institución Descentralizadas, una vez iniciada la ejecución del mismo para un periodo fiscal.

CONSIDERANDO (7): Que el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS** aprobado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en su sección 3.3.4 denominado "**COMPETENCIA DE LAS PROPIAS INSTITUCIONES PARA EFECTUAR MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**", determina que los titulares de las instituciones del Sector Público, podrán autorizar traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto.



CONSIDERANDO (8): Que la **LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO** en su artículo 51, establece que “las modificaciones de los presupuestos de las instituciones descentralizadas que no impliquen variación en el monto de los mismos serán aprobadas por sus órganos directivos observando las normas e instrucciones que para tal efecto dice la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas”.

CONSIDERANDO (9): Que el artículo 32 de las **DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA 2016**, prescribe que “Con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas; todas las instituciones del Gobierno: Central, Desconcentrado y Descentralizado, cuando así se requiera, deberán realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previo a la ejecución de los gastos, ninguna institución realizará compromisos de pago sin contar con la asignación presupuestaria respectiva”.

CONSIDERANDO (10): Que el artículo 34 de las **DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA 2016**, prescribe que “Con el propósito de contar con una sana administración, al momento de realizar una modificación presupuestaria, se debe readecuar en los casos que corresponda el respectivo Plan Operativo Anual, la plataforma del Sistema Presidencial de Gestión por Resultados de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, la programación de gasto mensual PGM y la cuota de gasto trimestral CGT”.

CONSIDERANDO (11): Que el artículo 35 de las **DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA 2016**, prescribe que “Además de lo establecido en las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, Acuerdo No. 1341, Artículo 25, se faculta a las instituciones del Gobierno: Central, Desconcentrado y Descentralizado a efectuar transferencias o trasposos de créditos presupuestarios entre partidas de los grupos Servicios no personales y Materiales y Suministros entre distintos programas de la misma institución, con las excepción de los servicios básicos (Agua, Energía y Telefonía Fija) establecidas en esta Ley”.

CONSIDERANDO (12): Que el artículo 36 de las **DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA 2016**, prescribe que “Con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo de diez (10) modificaciones presupuestarias por trimestre, derivadas de traslados internos que realicen las instituciones del Sector Público”.

CONSIDERANDO (13): Que en **SESIÓN ORDINARIA** de fecha catorce (14) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016) según consta en **Acta SO-036-2016**, el **PLENO DE COMISIONADOS**, recibió la solicitud de la Licenciada **CINTHYA YAMILETH BORJAS HENRÍQUEZ, GERENTE ADMINISTRATIVO**, de las modificaciones presupuestarias siguientes:

- a) Modificación Presupuestaria para realizar el pago de viáticos nacionales del Servidor Público Miguel Pavón, quien realizó gira a la ciudad de Guajiquiro, La Paz; Nueva Celilac, Santa Bárbara y Choloma, Cortés; en calidad de motorista; y viáticos nacionales para motorista que será asignado a realizar las giras en las



ciudades de Danlí, El Paraíso y en Choluteca, Choluteca; asignados al Personal de Secretaría General.

OBJETO DEL GASTO POR AUMENTAR							
Inst.	GA	UE	PROG.	A/O	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR
32	1	1	11	1	26210	Viáticos Nacionales	7,000.00
Total Aumento							L. 7,000.00

OBJETO DEL GASTO POR DISMINUIR							
Inst.	GA	UE	PROG.	A/O	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR
32	1	1	11	1	33100	Papel de Escritorio	7,000.00
Total Disminución							L. 7,000.00

b) Modificación Presupuestaria para cubrir erogaciones del IAIP hasta el fin del período fiscal 2016; en los siguientes renglones:

OBJETO DEL GASTO POR DISMINUIR							
Inst.	GA	UE	PROG.	A/O	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR
32	1	1	11	01	21430	Telefonía Celular	L. 17,000.00
32	1	1	11	01	23370	Mantenimiento y Reparación de Equipos de Comunicación	L. 6,621.00
32	1	1	11	01	25100	Servicio de Transporte	L. 185.00
32	1	1	11	01	25700	Servicio de Internet	L. 5,600.00
32	1	1	11	01	25900	Otros Servicios Comerciales y Financieros	L. 24.00
32	1	1	11	01	26120	Pasajes al Exterior	L. 9.00
32	1	1	11	01	26210	Viáticos Nacionales	L. 2,000.00
32	1	1	11	02	26210	Viáticos Nacionales	L. 1,000.00
32	1	1	11	04	26210	Viáticos Nacionales	L. 2,000.00
32	1	1	11	05	26210	Viáticos Nacionales	L. 3,000.00
32	1	1	11	01	26220	Viáticos al Exterior	L. 36.00
32	1	1	11	01	27129	Impuestos Municipales Varios	L. 9,644.00
32	1	1	11	01	27210	Tasas	L. 1,716.00
32	1	1	11	01	32200	Confecciones Textiles	L. 1.00
32	1	1	11	01	32400	Calzados	L. 200.00
32	1	1	11	01	33100	Papel de Escritorio	L. 5,123.00
32	1	1	11	01	33400	Productos de Papel y Cartón	L. 4,097.00
32	1	1	11	01	34400	Llantas y Cámaras de Aire	L. 3,741.00
32	1	1	11	01	35610	Gasolina	L. 11,608.00
32	1	1	11	01	35620	Diesel	L. 12,612.00
32	1	1	11	01	35800	Productos de Material Plástico	L. 27.00
32	1	1	11	01	36400	Herramientas Menores	L. 648.00
32	1	1	11	01	36930	Elementos de Ferretería	L. 511.00
32	1	1	11	01	37910	Productos Aislantes	L. 463.00
32	1	1	11	01	39100	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	L. 22,000.00
32	1	1	11	01	39200	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	L. 10,187.00
32	1	1	11	01	39400	Utensilios de Cocina y Comedor	L. 548.00
Total Disminución							L. 120,572.00



OBJETO DEL GASTO POR AUMENTAR							
Inst.	GA	UE	PROG.	A/O	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR
32	1	1	11	01	23200	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	L. 5,678.00
32	1	1	11	01	23100	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	L. 13,734.00
32	1	1	11	01	23360	Mantenimiento y Reparación de Equipos de Oficina y Muebles	L. 48,843.00
32	1	1	11	01	29100	Ceremonial y Protocolo	L. 10,199.00
32	1	1	11	01	31100	Alimentos y Bebidas para Personas	L. 4,830.00
32	1	1	11	01	32310	Prendas de Vestir	L. 1,932.00
32	1	1	11	01	33300	Productos de Artes Gráficas	L. 27,118.00
32	1	1	11	01	33500	Libros, Revistas y Periódicos	L. 2,546.00
32	1	1	11	01	39600	Repuestos y Accesorios	L. 5,692.00
Total Aumento							L. 120,572.00

CONSIDERANDO (14): Que en **SESIÓN ORDINARIA** de fecha catorce (14) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016) según consta en **Acta SO-036-2016, el PLENO DE COMISIONADOS** por, acordó: **1) Ratificar por UNANIMIDAD** de votos la modificación presupuestaria interna por el valor de **SIETE MIL LEMPÍRAS (L. 7,000.00)** enviada por la **GERENCIA ADMINISTRATIVA** el veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil dieciséis según memorándum GA-No.-370-2016, que aumenta el objeto de gasto 26210 (Viáticos Nacionales) y disminuye el objeto de gasto 33100 (Papel de Escritorio). **2) Ratificar por MAYORÍA** de votos la modificación presupuestaria interna por el valor de **CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS LEMPÍRAS CON 89/100 (L. 120,572.89)** enviada por la **GERENCIA ADMINISTRATIVA** el seis (06) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016) según memorándum GA-No.-383-2016, **que aumenta los objetos de gasto:** 23200 ((Mantenimiento y reparación de equipos y medios de transporte), 23100 (Mantenimiento y reparación de edificios y locales), 23,360 (Mantenimiento y reparación de equipos de oficina y muebles), 29100 (Ceremonial y protocolo), 31100 (Alimentos y bebidas para personas), 32310 (Prendas de vestir), 33300 (Productos de artes gráficas), 33500 (Libros , revistas y periódicos), 39600 (Repuestos y accesorios) y **disminuye los objetos de gasto:** 21430 (Telefonía Celular), 23370 (Mantenimiento y Reparación de Equipos de Comunicación), 25100 (Servicio de Transporte), 25700 (Servicio de Internet), 25900 (Otros Servicios Comerciales y Financieros), 26120 (Pasajes al Exterior), 26210 (Viáticos Nacionales), 26210 (Viáticos Nacionales), 26210 (Viáticos Nacionales), 26210 (Viáticos Nacionales), 26220 (Viáticos al Exterior), 27129 (Impuestos Municipales Varios), 27210 (Tasas), 32200 (Confecciones Textiles), 32400 (Calzados), 33100 (Papel de Escritorio), 33400 (Productos de Papel y Cartón), 34400 (Llantas y Cámaras de Aire), 35610 (Gasolina), 35620 (Diesel), 35800 (Productos de Material Plástico), 36400 (Herramientas Menores), 36930 (Elementos de Ferretería), 37910 (Productos Aislantes), 39100 (Elementos de Limpieza y Aseo Personal), 39200 (Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza), 39400 (Utensilios de Cocina y Comedor). Excusándose el COMISIONADO, Abogado, GUSTAVO ADOLFO MANZANARES VAQUERO porque considera que no hay una verdadera planificación en la **GERENCIA ADMINISTRATIVA**, al momento de programar los gastos y como se refleja en esta modificación presupuestaria en la que solicitan disminuir viáticos nacionales, cuando hace 12 días habían solicitado incrementar ese mismo objeto de gasto.

POR TANTO:

EI PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del



[Handwritten signature]

Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006 el Punto No. Cuatro (4) del Acta Número 31 de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** el 08 de agosto del 2012, el Punto No. 5 del Acta 45 de sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha 05 de noviembre de 2014 y el Punto No.4 del Acta No.21 de sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** el 08 de noviembre del 2016 .

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar por **UNANIMIDAD** de votos la modificación presupuestaria interna por el valor de **SIETE MIL LEMPIRAS (L. 7,000.00)** enviada por la **GERENCIA ADMINISTRATIVA** el veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil dieciséis según memorándum GA-No.-370-2016, que aumenta el objeto de gasto 26210 (Viáticos Nacionales) y disminuye el objeto de gasto 33100 (Papel de Escritorio).

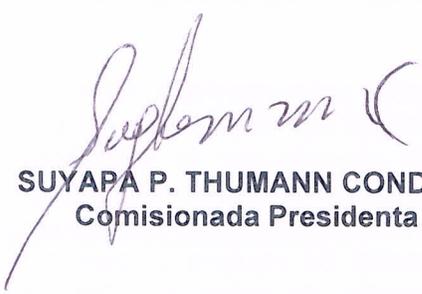
SEGUNDO: Ratificar por **MAYORÍA** de votos la modificación presupuestaria interna por el valor de **CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON 89/100 (L. 120,572.89)** enviada por la **GERENCIA ADMINISTRATIVA** el seis (06) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016) según memorándum GA-No.-383-2016, que aumenta los objetos de gasto; 23200 (Mantimiento y reparación de equipos y medios de transporte), 23100 (Mantenimiento y reparación de edificios y locales), 23,360 (Mantenimiento y reparación de equipos de oficina y muebles), 29100 (Ceremonial y protocolo), 31100 (Alimentos y bebidas para personas), 32310 (Prendas de vestir), 33300 (Productos de artes gráficas), 33500 (Libros , revistas y periódicos), 39600 (Repuestos y accesorios) y disminuye los objetos de gasto; 21430 (Telefonía Celular), 23370 (Mantenimiento y Reparación de Equipos de Comunicación), 25100 (Servicio de Transporte), 25700 (Servicio de Internet), 25900 (Otros Servicios Comerciales y Financieros), 26120 (Pasajes al Exterior), 26210 (Viáticos Nacionales), 26210 (Viáticos Nacionales), 26210 (Viáticos Nacionales), 26220 (Viáticos al Exterior), 27129 (Impuestos Municipales Varios), 27210 (Tasas), 32200 (Confecciones Textiles), 32400 (Calzados), 33100 (Papel de Escritorio), 33400 (Productos de Papel y Cartón), 34400 (Llantas y Cámaras de Aire), 35610 (Gasolina), 35620 (Diesel), 35800 (Productos de Material Plástico), 36400 (Herramientas Menores), 36930 (Elementos de Ferretería), 37910 (Productos Aislantes), 39100 (Elementos de Limpieza y Aseo Personal), 39200 (Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza), 39400 (Utensilios de Cocina y Comedor). Excusándose el COMISIONADO, Abogado, GUSTAVO ADOLFO MANZANARES VAQUERO porque considera que no hay una verdadera planificación en la **GERENCIA ADMINISTRATIVA**, al momento de programar los gastos y como se refleja en esta modificación presupuestaria en la que solicitan disminuir viáticos nacionales, cuando hace 12 días habían solicitado incrementar ese mismo objeto de gasto.



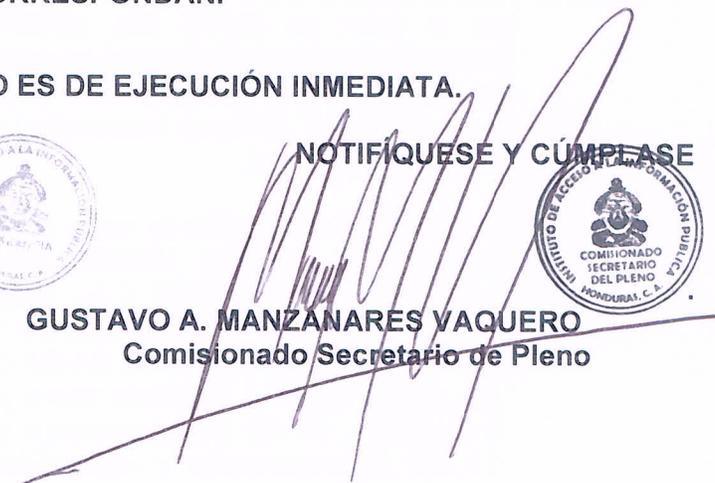
TERCERO: La ratificación y aprobación de las modificaciones presupuestarias está fundamentada en el artículo 32, 34, 35 y 36 de las **DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA, 2016** y el artículo 126 de la **LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**.

CUARTO: HACER LAS TRANSCRIPCIONES DE LEY E INSTRUIR A LA GERENCIA ADMINISTRATIVA A REALIZAR LOS TRÁMITES PERTINENTES QUE CONFORME A LEY CORRESPONDAN.

QUINTO: EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.


SUYAPA P. THUMANN CONDE
Comisionada Presidenta




GUSTAVO A. MANZANARES VAQUERO
Comisionado Secretario de Pleno

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

